CONADIS Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
Firmado digitalmente por PIRO MARCOS Sandra Pilar FAU 20433270461 soft
Presidente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2024 08:18:29 -05:00

Lima, 19 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000245-2024-CONADIS-PRE

VISTOS:

La Nota N° D000815-2024-CONADIS-GG y el Memorando N° D000446-2024-CONADIS-GG, emitidos por la Gerencia General; la Nota N° D000924-2024-CONADIS-ORH y el Informe N° D000138-2024-CONADIS-ORH-CLBA, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000168-2024-CONADIS-OTI, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; la Nota N° D000576-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000631-2024-CONADIS-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituyendo un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, en cuyo artículo 6 se establece que los principios, normas y procedimientos que rigen la materia de Transformación Digital son aplicables a las entidades establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como a las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, empresas y academia en lo que corresponda;

Que, el numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece como uno de los componentes del modelo de seguridad digital al Oficial de Seguridad Digital; quien conforme al numeral 111.3 del artículo 111 del precitado Reglamento, es el responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad, atendiendo a las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital;

V° B°
Firmado digitalmente por GOMEZ GARCIA Eduardo Martin FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 07:27:32 -05:00

V° B°
Firmado digitalmente por ALVARADO BRUZON Andres FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2024 16:42:57 -05:00

V° B°
Firmado digitalmente por PINEDO AÑAZGO Edwing Weninger FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2024 16:28:35 -05:00

V° B°
Firmado digitalmente por RAMIREZ VELASQUEZ Pamela Ivette FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2024 16:07:39 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **MLL26OX**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, aprobado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, entre ellos, del Oficial de Seguridad y Confianza Digital; asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento determina que para todo efecto la mención, entre otros, al Oficial de Seguridad Digital que se efectué en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, establece que el titular de la entidad pública, mediante acto resolutivo, designa al Oficial de Seguridad y Confianza Digital, el cual se publica en la sede digital de la entidad en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (Plataforma GOB.PE) y, se informa a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano (Plataforma Facilita Perú);

Que, la Oficina de Recursos Humanos, mediante la Nota N° D000924-2024-CONADIS-ORH y el Informe N° D000138-2024-CONADIS-ORH-CLBA, concluye que el servidor Angel Enrique Hinostroza Camarena cumple con los componentes de formación y experiencia profesional del perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, previstos en el artículo 5 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante el Informe N° D000168-2024-CONADIS-OTI, concluye que el servidor Angel Enrique Hinostroza Camarena cumple con el componente de conocimientos del perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, establecido en el artículo 5 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Nota N° D000576-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000631-2024-CONADIS-OAJ, opina que resulta jurídicamente viable la designación del servidor Angel Enrique Hinostroza Camarena como Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **MLL26OX**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; el Decreto de Urgencia N° 006-2020, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al servidor **ANGEL ENRIQUE HINOSTROZA CAMARENA** como Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor designado en el artículo 2 de la presente Resolución, así como a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (https://www.gob.pe/conadis).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS

Presidenta

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **MLL26OX**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ